

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2012 00232 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	CHRISTIAN CAMILO PATIÑO RESTREPO Y OTRO
DEMANDADO:	NACION – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO
ASUNTO:	Concede recurso de apelación

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial el día tres (3) de marzo de 2014, el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 197 a 203, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el despacho el día veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) notificada a las partes por correo electrónico tal y como se observa en constancia secretarial visible a folio 191

El Artículo 247 del CPACA dispone: *“ARTÍCULO 247. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIAS. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*

2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas.”

Así las cosas, en el efecto **SUSPENSIVO** se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014), para cuyo trámite será enviado el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por secretaría a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 20 DE MARZO DE 2014, Fijado a las 8:00 A. M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria